



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2020-00239 00

Visto el informe secretarial que antecede y vencido el término de suspensión solicitado por las partes, en atención a la solicitud y la documental allegada por parte del demandado vista a folios 33-38 del expediente digital, se insta al extremo actor para que, dentro del plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, precise al Despacho si se llevó a feliz término el acuerdo de pago aceptado en audiencia y así dar fin al litigio de la referencia.

Por secretaría, comuníquese esta decisión al correo electrónico del mandatario judicial de la parte actora, anexando la documental vista en los precitados folios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 071 de hoy
15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ef3b26e0f2573187c8e496dadf524c16ab77f8eb800a09e7968094390b8622**

Documento generado en 12/09/2022 09:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>